



MERCOSUR/CCM/DIR. N° 210/25

**ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO
POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Argentina para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Argentina, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3004.39.29 Los demás

Nota Referencial: Medicamento inyectable que contiene vosoritida (DCI) como principio activo, en forma de polvo liofilizado, en concentraciones de 0.4 mg, 0.56 mg o 1.2 mg, según presentación, acondicionado para la venta al por menor junto con jeringas precargadas con solvente de reconstitución y elementos necesarios para su administración por vía subcutánea (jeringas y agujas de un solo uso)

Límite cuantitativo: 3.200 unidades

Plazo: 360 días

Alícuota: 0%

Art. 2 - La presente Directiva será registrada ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Apéndice del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Art. 3 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 03/II/2026.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - 05/XII/25

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA
MERCOSUR-MERCOSUL

++
+
MERCOSUR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI
ACE 18.190
Apéndice 164

++
+
MERCOSUL

Documento firmado digitalmente

Por la República de Argentina:

SANCHEZ
Roxana Cecilia

Firmado digitalmente por SANCHEZ
Roxana Cecilia
Número de identificación (DNI):
191611000274 CUIL: 27165228513
e-Mail: LSANCHEZ.Roxana.Cecilia
Fecha: 2025.12.05 12:46:03 -03'00'

Por la República Federativa del Brasil:



Documento assinado digitalmente
FILIPE ABBOTT GALVAO SOBREIRA LOPES
Data: 05/12/2025 11:27:23 -0300
Verifique em <https://valida.iit.gov.br>

Por la República del Paraguay:

DIANA SOLEDAD
PRANTE
SEGOVIA

Firmado digitalmente por
DIANA SOLEDAD
PRANTE SEGOVIA
Fecha: 2025.12.05
15:02:29 -03'00'

Por la República Oriental del Uruguay:

NICOLÁS SANTIAGO RODRIGUEZ
SCAVONE

Firmado digitalmente por NICOLÁS SANTIAGO
RODRIGUEZ SCAVONE
Fecha: 2025.12.05 16:08:59 -03'00'

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA
+ +
+ +
+ +
MERCOSUR - MERCOSUL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Texto ACE 18.190 Apéndice 164

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.